

## Movilidad a discreción

Equipo LCG

La suspensión de la fórmula de movilidad dejó un espacio de 180 días en el que las jubilaciones, pensiones y otras prestaciones sociales (como AUH y pensiones no contributivas) ajustarán discrecionalmente según se disponga desde el Gobierno. A mediados de febrero, el presidente, acompañado por el titular de ANSES, anunció cómo sería el aumento de marzo, que regirá por los siguientes tres meses.

Tal como se descontaba, se recurrió a los aumentos de suma fija, en un intento por mostrar un reajuste progresivo, ya que este tipo de subas representan un aumento porcentual mayor en los estratos inferiores. El anuncio fue una suba generalizada de \$1500 más el 2,3%. Es decir, una fórmula mixta que combina un monto fijo con una mejora porcentual. Para las pensiones no contributivas, asignaciones familiares y asignación universal por hijo, se decidió directamente un aumento del 13%, igualando la mejora de la jubilación mínima.

Si se compara con la fórmula de movilidad suspendida, el resultado fue una desmejora en las jubilaciones para todos los estratos, con excepción de aquellos que perciben el haber mínimo. El aumento original debía ser de 11,56%, pero con la nueva fórmula sólo el estrato inferior superó ese porcentaje. Es cierto que el 63% de jubilados perciben la mínima y, por lo tanto, la mayoría ha recibido una mejora respecto a los valores viejos, pero el ajuste ha sido tan generalizado, que incluso jubilados que percibían apenas 2 haberes mínimos (24% del total), han sufrido recortes de hasta 4 puntos porcentuales.

El haber medio creció 9,2% (- 2,4 pp respecto a la fórmula suspendida) y el haber medio, excluyendo las jubilaciones mínimas, creció 6,5%, la mitad del aumento previsto.



## Haberes jubilatorios

SM	dic-19	mar-20		acum %	
		Movilidad suspendida	Aumentos discrecional.	Movilidad suspendida	Aumentos discrecional.
		Haber mínimo	14.076	15.710	15.900
Haber medio	21.820	24.353	23.822	11,6%	9,2%
Haber medio no mínimo	35.750	39.901	38.073	11,6%	6,5%

Fuente: LCG

Inmerso dentro de un relato solidario, el objetivo de la suspensión de la fórmula de movilidad fue el de desindexar el gasto público y realizar un recorte de las erogaciones. Sin embargo, el ahorro exhibido hasta el momento es nulo.

En el acumulado de enero a mayo (es decir, hasta que rige la fórmula anunciada), el aumento discrecional del mes de marzo representa un alivio fiscal de apenas \$9.500 M; 0,03% del PBI. Sin embargo, **si se incluye el bono de enero de \$5.000, no habría ahorro fiscal en el gasto total atado por movilidad.** El bono significó un aumento del gasto por \$22.150 M, superando el ahorro de \$9.500 M que genera el recorte de los haberes. Al incluirlo en la cuenta final, el Gobierno tendrá un aumento del gasto de \$12.600 M.

## Ahorro fiscal por suspensión de Ley de Movilidad

Acumulado enero-mayo (hasta que rige el aumento discrec. de marzo), en \$ M

	Beneficiarios	Gasto fiscal		Ahorro fiscal por suspensión movilidad		BONO* \$M	Ahorro fiscal neto	
		Movilidad suspendida	Aumento discrecional	\$M	%PBI		\$M	% PBI
		70% IPC +30% Salarios	\$1500 + 2,3%					
Gasto jubilaciones y pensiones	5.661.119	799.926	789.218	10.707	0,03%	14.931	-4.224	-0,01%
Gasto PNC	1.445.531	90.141	90.847	-706	0,00%	7.228	-7.934	-0,03%
Gasto AUH	3.924.734	57540	57.991	-451	0,00%	0	-451	0,00%
	<b>11.031.384</b>	<b>947.607</b>	<b>938.057</b>	<b>9.550</b>	<b>0,03%</b>	<b>22.159</b>	<b>-12.609</b>	<b>-0,04%</b>

Fuente: LCG

\* Costo fiscal tiene impacto en 2019 (\$ 29,5 MM por bono de diciembre) y 2020 (\$ 22,1 MM por bono de enero)

El ahorro luce escaso para el costo político que implicó la suspensión de la Ley de Movilidad y el económico que demandarán los potenciales juicios por los reclamos de quienes no cobran la jubilación mínima. Sin embargo, entendemos que cuando se anuncie la nueva fórmula de ajuste, el espíritu seguirá siendo el de desindexar el gasto y, en la medida de lo posible, achatar la pirámide de haberes.

Si suponemos que los próximos tres ajustes del año de los haberes previsionales (junio, septiembre y diciembre) serán de 2,3% más la suma fija de \$1.500 (anunciada en marzo) ajustada por la inflación acumulada en cada trimestre, el Gobierno podría ahorrarse \$69.800 M, lo que representa un ahorro de 0,22% del PBI. Si a esto se le incluye el bono ya abonado, el ahorro es en realidad de \$ 47.700 M; 0,15% del PBI.

## Ahorro fiscal por suspensión de Ley de Movilidad

Acumulado 2020, en \$ M

3

	Beneficiarios	Gasto fiscal		Ahorro fiscal por suspensión movilidad		BONO** \$ M	Ahorro fiscal neto	
		Movilidad suspendida	Movilidad propuesta*	\$ M	% PBI		\$ M	% PBI
		70% IPC +30% Salarios	Suma fija (\$ 1500) ajustada por inflación trim. + 2,3%					
Gasto jubilaciones y pensiones	5.661.119	2.397.430	2.314.630	82.800	0,27%	14.931	67.869	0,22%
Gasto PNC	1.445.531	270.126	278.535	-8.408	-0,03%	7.228	-15.636	-0,05%
Gasto AUH	3.924.734	157665	162.210	-4.545	-0,01%	0	-4.545	-0,01%
	<b>11.031.384</b>	<b>2.825.222</b>	<b>2.755.375</b>	<b>69.847</b>	<b>0,22%</b>	<b>22.159</b>	<b>47.688</b>	<b>0,15%</b>

Fuente: LCG

\* Se asume un aumento equivalente a la suma fija de \$1500 otorgada en marzo 2020 ajustada por inflación + 2,3%

\*\* Costo fiscal tiene impacto en 2019 (\$ 29,5 MM por bono de diciembre) y 2020 (\$ 22,1 MM por bono de enero)

**Con este ahorro se lograría frenar la inercia del gasto en seguridad social. Sin mediar cambios, la fórmula suspendida habría significado un aumento interanual del gasto equivalente a 0,3% del PBI. Con un esquema como el propuesto en este ejercicio, el gasto destinado a seguridad social se mantiene en 8,8% del PBI.**

Un recorte en las jubilaciones es una decisión difícil de llevar adelante en términos políticos. Si bien ya pasó las dos primeras pruebas (conseguir que se apruebe la Ley y anunciar, luego, el nuevo aumento discrecional), lo cierto es que el Gobierno está sintiendo el impacto de la medida. **Si, además, esta redistribución en los haberes no derivara en mejorar las cuentas públicas, la medida terminaría trayendo más problemas que soluciones.** Para morigerar esto, el oficialismo decidió elevar un proyecto de Ley en el que se modifican los regímenes especiales jubilatorios del Poder Judicial, y de quienes prestan Servicios Exteriores. Aunque se trata de un sistema inequitativo que rige hace años y que parece justo modificar, esto es en realidad un gesto simbólico que busca compensar el recorte de haberes del régimen general en el marco de la solidaridad.

Cualquiera sea el esquema de ajuste que termine aplicando el Gobierno, se trata de la mayor prueba de prudencia fiscal que puertas afueras está mostrando esta gestión de cara a las negociaciones por la reestructuración de la deuda. Internamente se vende como un aporte solidario de los jubilados de mayores ingresos, que sólo es factible de implementar por un gobierno peronista sin pagar un costo de conflictividad social elevado.